

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS**CVE-2023-173** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Expediente 53/2022.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla del personal para el ejercicio económico de 2023 (publicado en el BOC nº 240, de fecha 16 de diciembre de 2022), se consideran definitivamente aprobados dichos documentos, conforme a lo dispuesto en el precitado artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se hace público lo siguiente:

Resumen por capítulos del presupuesto general para 2023.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	403.760,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		403.763,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	364.227,95
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.626,45
3	GASTOS FINANCIEROS	456,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	951,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		403.763,00

CVE-2023-173

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villacarriedo, 10 de enero de 2023.

El presidente,

Juan Carlos García Diego.

2023/173

CVE-2023-173